



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO**  
**DEPARTAMENTO JURIDICO**

Pablo Sexto- Morona Santiago - Ecuador

REVISADO  
30 ENERO 2017

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO**

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos. 228 y 230 de la Constitución Política del Estado y el artículo 17, de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que los Gobiernos cantónales gozan de plena autonomía;

Que el artículo 165 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, faculta a la Administración Municipal, cooperar con el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo de los vecinos del cantón.

Que es función del Gobierno Municipal de Pablo Sexto, promover y apoyar el desarrollo cultural, artístico, deportivo y de recreación; y,

Que de conformidad a lo que dispone el artículo 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, los concejos municipales, decidirán las cuestiones de su competencia a través de ordenanzas, acuerdos o resoluciones, por lo que en ejercicio de las facultades que le otorga la indicada ley.

**Expide:**

**LA ORDENANZA QUE CREA Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE DANZA PERTENECIENTE AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO.**

**CAPITULO I**

**DE LA NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS**

**Art. 1.-** El Gobierno Municipal del Cantón Pablo Sexto tomando como base lo dispuesto por el literal i) del artículo 165 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, párrafo quinto, en lo que se refiere a educación y cultura crea el Grupo Intercultural de Danza Sangay que servirá para la cooperación, desarrollo, identidad y mejoramiento cultural de la ciudad y cantón Pablo Sexto.

**Art. 2.-** Este grupo es parte de la Sección de Educación y Cultura, el mismo que será utilizado única y exclusivamente en programas de difusión cultural y estará integrado por danzantes de la ciudad y cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago.

**"PABLO SEXTO UMBRAL DEL VOLCAN SANGAY CAMINA HACIA EL DESARROLLO SUSTENTABLE".**

**Dirección: Calle Isidoro Formaggio S/N y Treinta de Octubre. Telf. 072 765217.**

Email. [municipiopablosexto@hotmail.com](mailto:municipiopablosexto@hotmail.com)

Email. [municipiopablosexto@yahoo.es](mailto:municipiopablosexto@yahoo.es)



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO**  
**DEPARTAMENTO JURIDICO**

Pablo Sexto- Morona Santiago - Ecuador

**Art. 3.-** La finalidad de este grupo de danza es proyectarse socialmente hacia la comunidad local, nacional e internacional, trasmitiendo a sus habitantes el rescate, la conservación y difusión de la cultura y el arte de la danza popular

**Art. 4.- OBJETIVOS.-** Como objetivos podemos establecer los siguientes:

- a) Fomentar la creatividad y las virtudes de sus integrantes;
- b) Realizar la difusión cultural en la ciudad, provincia, resto del país, así como internacionalmente;
- c) Rescatar y difundir los valores culturales, locales y nacionales;
- d) Colaborar directamente con los programas sociales y culturales que organiza el Gobierno Municipal del cantón Pablo Sexto; y,
- e) Coadyuvar en el desarrollo educativo, cultural en la ciudad de Pablo Sexto y en toda la jurisdicción cantonal.

**CAPITULO II**  
**DE SU ORGANIZACION**

**Art. 5.-** El grupo de danza estará conformado por la siguiente estructura interna:

- a) La Dirección y coordinación estará a cargo del Jefe de la Sección de Educación y cultura;
- b) La promoción estará a cargo del Jefe de la Sección de Turismo, y,
- c) Integrantes.

**DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR, PROMOTOR E INTEGRANTES**

**Art. 6.- SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR**

- a) Cumplir y hacer cumplir la presente ordenanza;
- b) Elaborar la planificación sobre la instrucción y participación de los integrantes del grupo de danza



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO**  
**DEPARTAMENTO JURIDICO**

Pablo Sexto- Morona Santiago - Ecuador

- c) Pasar informes mensuales sobre el progreso, asistencia y novedades de sus integrantes;
- d) Dirigir los ensayos en los días y horarios que se hayan designado previa autorización del señor Alcalde;
- e) Dirigir las presentaciones

**Art.- 7 SON DEBERES DEL PROMOTOR (JEFE DE TURISMO)**

- a) Promover la formación de grupos culturales de danza en las escuelas y colegios del cantón
- b) Propender la promoción turística del grupo cultural de danza Sangay

**Art. 8.- SON DEBERES DE LOS INTEGRANTES:**

- a) Asistir por lo menos con 60 minutos de anticipación a la hora indicada para las presentaciones;
- b) Participar en todos los actos culturales, sociales y otros actos oficiales programación por el Gobierno Municipal, así como cumplir con lo que la autoridad municipal lo disponga;
- c) Acatar las normas de conducta dentro y fuera del Gobierno Municipal, respetando a las autoridades, y la sociedad en general;
- d) Asistir correctamente uniformados a las presentaciones que se programaren por la institución, y/ a las que fueren invitados;
- e) Conservar en buen estado los trajes y enseres que se les ha responsabilizado.
- f) Se prohíbe el uso de los trajes y enseres para otras actividades que no sean autorizadas.
- g) Los participantes son responsables directos de las prendas y enseres que se les ha entregado, en caso de pérdida, debe restituir
- h) Acatar las disposiciones emanadas por el Director del grupo.
- i) Asistir puntualmente a los ensayos, en caso de darse el 20% de inasistencia, este quedará suspendido de la participación y por su incidencia será separado



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

## DEPARTAMENTO JURIDICO

Pablo Sexto- Morona Santiago - Ecuador

---

del grupo por seis meses.

El incumplimiento a cualquiera de estas disposiciones, será sancionado hasta con la separación del grupo, dependiendo de la gravedad de la falta.

### Art. 9.- SON DERECHOS DE LOS INTEGRANTES

- a) El Gobierno municipal del cantón Pablo Sexto reconocerá a los integrantes del grupo que sean funcionarios o trabajadores del municipio viáticos y subsistencias. El hospedaje, alimentación, transporte, y una bonificación de cincuenta dólares por invitación cumplida, a los miembros del grupo de danza que no sean funcionarios, empleados u obreros del municipio.
- b) Gozar de la capacitación tendiente a la superación técnica en la coreografía y la danza
- c) Gozar de los beneficios que determine el Gobierno Municipal del Cantón;

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** El Concejo Cantonal del Gobierno Municipal de Pablo Sexto, en el Presupuesto de cada año establecerá una partida presupuestaria, para funcionamiento del Grupo de Danza.

**SEGUNDA.-** El Gobierno Municipal adquirirá trajes y enseres necesarios para el Grupo de Danza del Gobierno Municipal del Cantón Pablo Sexto.

**TERCERA** En cumplimiento a lo que dispone el Art. 39 del Código Civil, derógase en forma expresa toda disposición legal que se oponga a lo establecido en la presente ordenanza.

### DISPOSICION TRANSITORIA

**PRIMERA.- VIGENCIA.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la sanción por el señor Alcalde, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, a los **24 días del mes de octubre el año dos mil cinco.**

---

"PABLO SEXTO UMBRAL DEL VOLCAN, SANGAY CAMINA HACIA EL DESARROLLO SUSTENTABLE".

Dirección: Calle Isidoro Formaggio S/N y Treinta de Octubre. Telf. 072 765217.

Email. [municipiopablosexto@hotmail.com](mailto:municipiopablosexto@hotmail.com)

Email. [municipiopablosexto@yahoo.es](mailto:municipiopablosexto@yahoo.es)



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO**  
**DEPARTAMENTO JURIDICO**

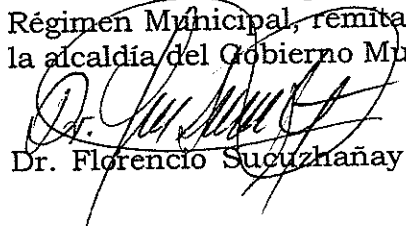
Pablo Sexto- Morona Santiago - Ecuador

Licenciada María Ruiz  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**CERTIFICACION DE DISCUSIONES;** Que la **"LA ORDENANZA QUE CREA Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE DANZA PERTENECIENTE AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO"**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal de conformidad con el Art. 127 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en primero y segundo debate en sesiones realizadas los días **24 de octubre y 14 de noviembre del año dos mil cinco.**

  
Licenciada María Ruiz  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

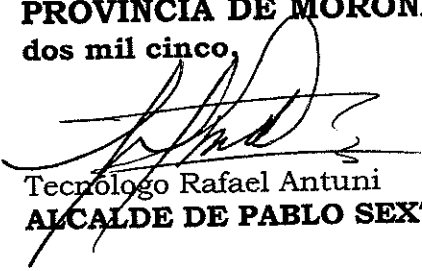
**VICEALCALDIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO.-** Pablo Sexto, **14 de noviembre del año dos mil cinco**, De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remítase en un original y tres copias de la presente Ordenanza a la alcaldía del Gobierno Municipal del Cantón Pablo Sexto, para la sanción respectiva.

  
Dr. Florencio Sucuzhañay

**VICEPRESIDENTE DE CONCEJO**

  
Licenciada María Ruiz  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**

**ALCALDIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON.-** Al tenor de lo dispuesto en el Art. 127, 128, 129, 133 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, Habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y la Leyes de la República, sanciono favorablemente la **"LA ORDENANZA QUE CREA Y REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE DANZA PERTENECIENTE AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO"** Pablo Sexto 22 de noviembre del año dos mil cinco,

  
Tecnólogo Rafael Antuni  
**ALCALDE DE PABLO SEXTO**

**"PABLO SEXTO UMBRAL DEL VOLCAN SANGAY CAMINA HACIA EL DESARROLLO SUSTENTABLE".**

**Dirección: Calle Isidoro Formaggio S/N y Treinta de Octubre. Telf. 072 765217.**

**Email. [municipiopablosexto@hotmail.com](mailto:municipiopablosexto@hotmail.com)**

**Email. [municipiopablosexto@yahoo.es](mailto:municipiopablosexto@yahoo.es)**



**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO  
DEPARTAMENTO JURIDICO**

Pablo Sexto- Morona Santiago - Ecuador

---

Proveyó y firmo la ordenanza que antecede el señor Tecnólogo Rafael Antuni, Alcalde del Gobierno Municipal de Pablo Sexto, a los **22 días del mes de noviembre del año 2005**, y entrará en vigencia de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

**Lo certifico**



Licenciada María Ruiz  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**

